



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

 (03546) 429650  www.municipiosantarosa.gob.ar  Córdoba 242

Y VISTO:

La necesidad de contar con nuevos métodos de cobro de la totalidad de las Tasas Municipales, facilitando de esta forma el acceso de los contribuyentes a distintos medios de pago.

Que la empresa PAY PER TIC S.A., C.U.I.T. 30-71440532-9 posee mecanismos de cobro

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa PAY PER TIC S.A., C.U.I.T. 30-71440532-9 posee distintos mecanismos de cobro que resultarían beneficiosos para las arcas Municipales como así también para los contribuyentes en su totalidad.

Que el convenio marco a suscribirse con la empresa mencionada reúne la totalidad de los requisitos legales, pudiendo ser el mismo resuelto por cualquiera de las partes sin derecho a indemnización alguna.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUÉBESE la contratación de los servicios de la empresa PAY PER TIC S.A., C.U.I.T 30-71440532-9 en los términos y alcances de la Solicitud de Suscripción de Servicios que se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo I.



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

ARTICULO 2º: **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios pertinentes en los términos y alcances del Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, publíquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Santa Rosa de Calamuchita, 30 de Julio 2020.-

ORDENANZA N° 1798/2020

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1486 de fecha 30 de Julio 2020.-

M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA